



109-2009

**PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

1397608.  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001232  
FOLIO TRAMITE: 74.868

FECHA EXPEDICIÓN

18-agosto-2017

NOMBRE: HERNANDEZ FREY MARTHA  
UBICACIÓN: MORELOS  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
CIRO: VARIOS GELATINAS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$558.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

CONTRANZA A Sobre

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA	CONTRANZA
SÁBADO	NO TRABAJA	A Sobre
DOMINGO	SI DE 08:00:39 a 09:00:39 p	CONTRANZA Y Sobre

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-I-D

P.I.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

HERNANDEZ FREY MARTHA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texoreras con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cortizanería y parrillazos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la agencia del periódico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes駐ebulentes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*